

Nombre de la alumna:

Virileyma Juárez González

Nombre del profesor:

Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre del trabajo:

Cuadro sinóptico

Materia:

Dilemas Éticos y Toma de Decisiones

3er. Cuatrimestre Grupo "A"

Integración

Comité hospitalario bioética

Es un espacio de reflexión, donde se analizan de manera sistemática los conflictos de valores y principios bioéticos que pudiesen surgir durante el proceso de la atención médica o en la docencia que se imparte en el área de salud.

Se conforman como órganos autónomos, institucionales, interdisciplinarios, plurales y de carácter consultivo.

Establecimientos deben de contar con un comité.

Deben ser multidisciplinarios e integrados por personal médico de distintas especialidades y por otros integrantes del equipo de salud.

Su propósito es llevar a cabo la argumentación desde diversas perspectivas para favorecer la resolución de los dilemas éticos, por ejemplo: Los profesionales de la salud clarifican los datos clínicos del caso, como el diagnóstico, el pronóstico y las alternativas de tratamiento.

Integración del comité

Se integra por presidente y vocales (mínimo cuatro) y en el cumplimiento de sus funciones, se auxiliará por un secretario, nombrado de entre los vocales por su presidente.

Para la selección deberá considerar las siguientes características:

- ❖ Contar con antecedentes que demuestren honestidad y compromiso.
- ❖ Documentar experiencia profesional.
- ❖ Tener alguna formación o capacitación en bioética clínica.
- ❖ Comprometerse con el cuidado de los participantes en la atención médica.
- ❖ No deberá pertenecer al cuerpo directivo del hospital.

Responsabilidad

Comisión Nacional de Bioética

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, dotado de autonomía técnica y operativa.

Su objetivo es promover la creación de una cultura bioética y fomentar una actitud de reflexión, deliberación, discusión multidisciplinaria y multisectorial de los temas vinculados con la salud humana y desarrollar normas éticas para la atención, la investigación y la docencia en salud.

Los comités

Son responsables del análisis, la discusión y el apoyo en la toma de decisiones respecto a problemas o dilemas bioéticos que se presenten en la práctica clínica o la atención médica. Además, promueven la elaboración de lineamientos y guías éticas institucionales, así como la educación bioética del personal médico.

Sus funciones son:

- ❖ Consultoría.
- ❖ Asesoramiento.
- ❖ Estudio.
- ❖ Docencia.
- ❖ Supervisión de la investigación respecto a las cuestiones éticas que surjan de la práctica médica.
- ❖ Temas de análisis y de opinión obligatoria del comité hospitalario de bioética como: trasplante de órganos, donación de órganos, salud mental, etc.

Responsabilidad administrativa

Se deriva del ejercicio del poder público, del poder del Estado a través de las personas, individuos o instituciones que mediante el desempeño de sus funciones pueden incurrir en acciones u omisiones.

Deben actuar estrictamente conforme a la ley, contribuyendo al bien común, ya que están obligados a proteger y cumplir los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en ellos.

Los criterios de ingreso se sustentan en dos modelos

El modelo basado en las funciones orgánicas

Toma en cuenta:

- ❖ Pacientes que presenten insuficiencia o inestabilidad.
- ❖ Pacientes que presenten alto riesgo.
- ❖ Pacientes con la necesidad de cuidados especiales o especializados.
- ❖ El modelo basado en las funciones orgánicas.
- ❖ Pacientes que requieran cuidados paliativos, que justifiquen su ingreso a la UCI.

El modelo de prioridades de atención

Se distingue a aquellos pacientes que van a beneficiarse si son atendidos en la UCI, de aquellos que no, cuando ingresen a ella, los criterios son:

Prioridad I. Paciente en estado agudo crítico, inestable, con la necesidad de tratamiento intensivo y monitoreo.

Prioridad II. Pacientes que requieren de monitoreo intensivo y pueden necesitar intervenciones inmediatas, como consecuencia de padecimientos graves agudos o complicación de procedimientos médicos o quirúrgicos.

Prioridad III. Paciente en estado agudo crítico, inestable con pocas posibilidades de recuperarse de sus padecimientos subyacentes o por la propia naturaleza de la enfermedad aguda.

Prioridad IV. Pacientes para los que la admisión en las UCI, se considera no apropiada. La admisión de estos pacientes debe decidirse de manera individualizada, bajo circunstancias no usuales y a juicio del médico responsable de la UCI.

Prestador

Existen dos visiones o modelos

Tradicional

Los equipos de salud tienen un carácter activo, paternalista, vertical y asimétrico que implica, que el usuario modelo tiene un carácter pasivo, no pregunta, ni cuestiona, obedece y aprueba las acciones de los equipos de salud.

Liberal

Plantea un paradigma horizontal y otorga al usuario capacidad y competencia para tomar decisiones que atañen a su propio ser y un principio de autonomía y el usuario toma conciencia de la responsabilidad que tiene en su curación.

Derechos humanos

Son las facultades, prerrogativas y libertades fundamentales que tiene una persona por el sólo hecho de serlo.

El ejercicio de estos derechos es fundamental para que un ser humano pueda desarrollarse integralmente.

Expediente clínico

Es un instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud. Se trata del conjunto único de información y datos personales de un paciente.

Está integrado por documentos escritos, gráficos, imagen lógicos, electrónicos, magnéticos y de otras tecnologías, mediante los cuales se hace constar en diferentes momentos el proceso de la atención médica, así como describir el estado de salud del paciente.

Datos que debe tener un expediente clínico

Todo expediente clínico, deberá tener los siguientes datos generales como:

- ❖ Tipo, nombre y domicilio del establecimiento y en su caso, nombre de la institución a la que pertenece.
- ❖ la razón y denominación social del propietario o concesionario
- ❖ Nombre, sexo, edad y domicilio del paciente
- ❖ El médico, así como otros profesionales o personal técnico que intervengan en la atención del paciente, tendrán la obligación de cumplir las disposiciones de esta norma, en forma ética y profesional.

Abuso

Propósito de comités hospitalarios

Es presentar una perspectiva general sobre los problemas de la bioética médica.

Las funciones de comités de bioética son:

- ❖ Consulta clínica para casos problemáticos.
- ❖ Educación del personal del cuidado de salud y del público en general.
- ❖ Establecimiento de políticas institucionales con respecto a la bioética.

Dificultades del comité hospitalario

Falta de seguimiento

Es cuando el comité o la delegación de tres personas sólo ofrecen consejo, pero ningún seguimiento.

Composición restringida del comité

La Guía menciona que no se debe incluir a personal administrativo, ni a los directores de las instituciones o a personas que ocupen puestos directivos en la institución.

Acceso restringido al comité

La Guía dice que a los comités no les corresponde tratar asuntos o problemas de carácter laboral, administrativo o legal. Es necesario enfatizar que un comité clínico debe servir a los intereses de los pacientes, además de dar ayuda a los médicos con problemas difíciles.

Consulta sin educación vale poco

El aspecto fundamental debe ser la educación, con énfasis en la bioética y, normalmente, ésta es una tarea para el comité hospitalario de bioética.

Difusión de información

Esta capacitación se enfoca en la práctica de consulta bioética. Así que es esencial que los miembros de comités estén sensibilizados ante los problemas comunes que posiblemente tienen que considerar.

Aborto bioética en pediatría y salud reproductiva

Carta de consentimiento bajo información

Son los documentos escritos signados por el paciente o su representante legal mediante los cuales se acepta bajo debida información los riesgos y beneficios esperados de un procedimiento médico o quirúrgico con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación.

Para tener este consentimiento se debe informar sobre:

1. Descripción de la intervención y de los objetivos que se persiguen.
2. Molestias y riesgos más importantes por gravedad.
3. Beneficios esperables con su grado aproximado de probabilidad.
4. Alternativas factibles.
5. Curso espontáneo del padecimiento sin tratamiento y consecuencias de ello, opiniones y recomendaciones del médico.

Aborto

Es la "muerte del producto de la concepción causada por actos ejecutados en cualquier momento del embarazo", es decir, en el momento de realización de la muerte sin importar si ésta se produce dentro o fuera del seno materno.

El consentimiento de aborto está tipificado en veintisiete estados de la República y en la Cd. de México. No lo prevén Coahuila, Michoacán, Sonora y Veracruz.

Abortos no punibles

Todas las entidades federativas y la Cd. de México incluyen, en el catálogo de abortos no punibles. Es cuando el embarazo sea resultado de una violación.

Sólo diez entidades (Baja California, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Morelos, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz) y la Cd. de México dan cabida a la hipótesis en que el embarazo es consecuencia de una inseminación artificial no consentida. Tratándose de estos casos, establecen un plazo de tres meses o de noventa días para que proceda la interrupción del embarazo.

Aborto necesario

Es aceptado en veintiséis estados por existir peligro de muerte para la mujer embarazada. La Cd. de México e Hidalgo se refieren al aborto necesario cuando de no provocarse éste sobrevenga grave daño a la salud de la mujer embarazada.

Son ocho entidades federativas consignan ambos casos, ellos son: Baja California Sur, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas. No regulan estos supuestos: Guanajuato, Guerrero y Querétaro.

Aborto bioética en pediatría y salud reproductiva

Aborto eugenésico

Opera cuando exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas graves.

Está estipulado sólo en doce entidades federativas y en la Cd. de México, tales entidades federativas son: Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán.

Legalización del aborto en Oaxaca

El código penal de Oaxaca establece lo siguiente: En el artículo 312: Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación.

En el artículo 316: se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto:
I.- Cuando el aborto sea causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada;
II.- Cuando el embarazo sea resultado de una violación.
III.- Cuando el embarazo sea resultado de una inseminación artificial no consentida.
IV.- Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro en su salud o de muerte, a juicio del médico que la asista.

Consentimiento informado a padres o tutores

Los menores de edad son representados legalmente por sus tutores, generalmente por sus padres, que son los adecuados para acompañar al hijo o hija al médico, para explicar el padecimiento al profesional.

Los tutores o padres firman el consentimiento informado, lo viven y lo ejercen a través de las preguntas que realicen a los médicos. Así se establece en la legislación mexicana en el artículo 23 del Código Civil para el Cd. de México.

Anticonceptivos

Es una alternativa que ha venido a otorgarle un rango humano, racional y consciente al instinto puramente biológico de las relaciones sexuales.

Los tipos de métodos son:

- ❖ Hormonales orales.
- ❖ Dispositivos intrauterinos.
- ❖ Barrera.

Aborto bioética en pediatría y salud reproductiva

Técnicas de reproducción humana asistida

Son aquellos procedimientos que unen el espermatozoide con el óvulo por un medio diferente a la relación sexual natural y se aplican en dos técnicas que son:

- ❖ La inseminación artificial: se coloca el espermatozoide en el aparato genital de la mujer para obtener la fecundación.
- ❖ La fecundación in vitro: es un proceso técnico que logra el embrión al unir el espermatozoide con el óvulo fuera del útero materno, que luego es trasplantado a éste para que el embarazo continúe su desarrollo natural.

El objetivo de la aplicación de las técnicas

Es corregir los problemas de esterilidad y permitir la procreación, pero también se ha usado con fines terapéuticos para evitar que nazcan niños con enfermedades o para curar diferentes tipos de enfermedades.

Diagnóstico preimplantacional

Permite detectar y escoger el sexo, la raza y ciertas características físicas del nuevo ser, seleccionando y descartando así vidas. También se usan células madres embrionarias para curar enfermedades, reemplazar tejidos dañados, etcétera.

La identidad comienza con la concepción y se extiende durante toda la vida y comprende tres aspectos:

- ❖ Identidad referida a la realidad biológica;
- ❖ Identidad referida a los caracteres físicos.
- ❖ Identidad en la realidad existencial.

Bibliografía

- ❖ González y Linares, Juliana y Jorge Enrique. Diálogos de bioética. Editorial EFE. UNAM. México, 2013.
- ❖ Morales, Nava, Esquivel y Díaz. Antonio, Graciela, Jaime y Luis. Principios de ética, bioética y conocimiento del hombre. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México, 2011.
- ❖ Carpizo, Jorge. La interrupción del embarazo dentro de las 12 semanas. Editorial IJUNAM. México, 2007.
- ❖ Bioética y nuevos derechos. José Antonio Santos, Marta Albert y Cristina Hermida (ed.). Comares, 2016
- ❖ <https://www.uv.mx/derecho/files/2019/05/TRATAMIENTO-JURIDICO-DE-LA-MUERTE-DIGNA-EN-MEXICO-3-de-mayo-2019.pdf>
- ❖ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4445/14.pdf>
- ❖ http://www.conamed.gob.mx/gobmx/libros/pdf/libro_cvi2aEd.pdf
- ❖ https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2019_278.html
- ❖ <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derechocomparado/article/view/4020/5131>
- ❖ <http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/registrocomites/chb.html>
- ❖ http://www.conbioeticamexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Material_didactico_CHB/6_Temas_selectos_Bioetica_cuidados_paliativos.pdf
- ❖ http://www.conbioeticamexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Material_didactico_CHB/9_Analisis_de_casos_final_de_la_vida.Pdf